

APLICA SANCION DE AMONESTACION POR ESCRITO A: CIUDADANA ARGENTINA Nélida Fernanda ROMERO.

RESOLUCION EXENTA N° 497 / E- 198

LA SERENA, 2 7 ABR. 2010

### VISTO:

 la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);

los artículos Nº 71 y 79, del D.L. Nº 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;

 los artículos 148, 149, 159, 160 y 163 del el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;

la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

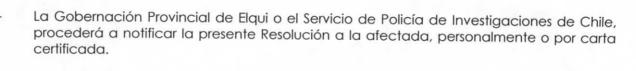
 los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. Nº 419, de 04 de abril de 2010; y

### TENIENDO PRESENTE:

que, la extranjera, de nacionalidad argentina, doña Nélida Fernanda ROMERO nacida el 15.05.1987, Argentina, D.N.I. N° 33583073, ingresó al país el 05.12.2009, por Los Libertadores, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; al permanecer en el país sin registrarse en Policía de Investigaciones de Chile, ni obtener cédula nacional de identidad, dentro del plazo establecido para ello, transgrediendo así el Art. 149° del Reglamento de Extranjería;

### **RESUELVO:**

- 1.- AMONESTESE por escrito a la extranjera de nacionalidad argentina, doña Nélida Fernanda ROMERO, domiciliada en Federico Arcos Nº 782, Av. Francisco de Aguirre, comuna de La Serena, por permanecer en el país, al no regularizar oportunamente su situación de residencia.
- 2.- La persona mencionada anteriormente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.





- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

ENDEN

ONDECOO

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR Intendente Región de Coquimbo

# SGS/PFC/PCR/pcr.

# Distribución:

- 1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
- 2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
- 3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- 4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
- 5. Oficina de Partes.